

**799-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas veinticinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, provincia de Limón, por el partido “Ecológico Demócrata”.**

Mediante resoluciones 126-DRPP-2017 de las diez horas treinta y un minutos del treinta de enero y 150-DRPP-2017 de las doce horas cincuenta y cuatro minutos del tres de febrero, ambas del año dos mil diecisiete, se le indicó al partido Ecológico Demócrata que se encuentra pendiente de designación los cargos de un delegado territorial y el fiscal suplente, en virtud de que la señora Andreina María Vargas Sánchez, cédula de identidad número 702020495, designada como delegada territorial no cumplía con el requisito de inscripción electoral, señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), asimismo, que la agrupación política omitió nombrar el puesto de fiscal suplente. Para subsanar dichas inconsistencias el partido político, debía, necesariamente, realizar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos pendientes.

En fecha ocho de diciembre de los corrientes, el partido Ecológico Demócrata celebró una nueva asamblea, la cual cumplió con el quórum de ley para sesionar y en la que designó a Solifer Solórzano González, cédula de identidad número 701490863, como fiscal suplente; y Jéssica María Chaves Argüello, cédula de identidad número 401720186, como delegada territorial, subsanando los cargos pendientes de designación en la estructura del cantón Matina, de la provincia de Limón referidos en la resolución de supra indicada.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Matina, de la provincia de Limón a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**CANTON MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107600200	OSWALDO GOMEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702410675	WESVAL MANUEL GOMEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
701050106	EDITH VARGAS ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO

702020495	ANDREINA MARIA VARGAS SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701130341	ADA DUARTE CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
701990310	JOSE ANTONIO GAITAN SOLIS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
301901229	ROLDAN VARGAS ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO
<b>701490863</b>	<b>SOLIFER SOLORZANO GONZALEZ</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107600200	OSWALDO GOMEZ PEREZ	TERRITORIAL
701050106	EDITH VARGAS ALVARADO	TERRITORIAL
702410675	WESVAL MANUEL GOMEZ VARGAS	TERRITORIAL
701990310	JOSE ANTONIO GAITAN SOLIS	TERRITORIAL
<b>401720186</b>	<b>JESSICA MARIA CHAVES ARGUELLO</b>	<b>TERRITORIAL</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento de cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/jfg/avh  
C: Expediente N° 221-2016, partido Ecológico Demócrata.  
Ref.: 5519 - **2018**